MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No_____ DE FECHA _____

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA	**EDUR.**
NIT. O CC No.	**900118630-3**
VALOR:	**$6.469.061.202,00**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	0302. 2.3.2.02.02.009-20
CDP Y FECHA:	3557 del 23 de julio de 2026.

Los suscritos: ***OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.772.644, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Planeación y Ambiente, debidamente facultado para contratar por el decreto de delegación No. 012 del 02 de enero de 2024 y quien para efectos del presente contrato se denominara* ***EL DEPARTAMENTO*** *y de otra parte,* ***MARGARITA MARÍA ALZATE OSPINA,*** *quien se identifica con cedula de ciudadanía número* ***66.817.771,*** *actuando en nombre y representación legal de la* ***EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA,*** *identificado con* ***NIT.No. 900118630-3****, quien para efectos de este CONTRATO se denominará EL CONTRATISTA, y considerando; a.- Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que la empresa* ***de desarrollo territorial, urbano y rural del Departamento de Risaralda (EDUR)****, quien tiene como objeto social: "gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de servicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyectos, directa o indirectamente relacionados con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE, tanto urbanos como rurales en el Departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el Territorio Nacional", según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.* ***b.****- Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo.* ***c)*** *Que el objeto social, la actividad, la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa y técnica del contratista fue verificada y certificada en documentos que hacen parte de este contrato.* ***d.-*** *Que el presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación.* ***e.****- Que todos los documentos previos que soportan este contrato se anexan y forman parte esencial de Él, y por tanto obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, que se regirá por las siguientes cláusulas:* ***CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "*****CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ELEGIDOS POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*****".*** ***CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **Obligaciones específicas:** Llevar a cabo la ejecución del programa de presupuesto participativo adelantando las siguientes etapas:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No_____ DE FECHA _____

ETAPA DE GESTION INSTITUCIONAL

1. Enviar la invitación a las administraciones municipales para que se vinculen al programa mediante contrato de adhesión, convenio o contrato interadministrativo.

2. Celebrar el contrato de adhesión, convenio o contrato interadministrativo con cada una de las administraciones municipales.

ETAPA PLANEACION (PREPARACION)

1. Garantizar el equipo técnico, administrativo, financiero y legal necesario para llevar a cabo la ejecución del programa en términos de calidad y eficiencia.

2. Presentar dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma o programación desagregada de todas las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.

3. Llevar a cabo las reuniones con la comunidad y las administraciones municipales que se requieran para la verificación de la estructuración y financiación de los proyectos a ejecutar.

4. Realizar la validación de los proyectos a ejecutar, conforme a lo siguiente:

   a. Técnica: Consiste en determinar si es posible llevar a cabo un proyecto satisfactoriamente y en condiciones de seguridad, con la tecnología disponible, haciendo referencia a aquello que atiende a las características tecnológicas y naturales involucradas en un proyecto. Cuando se trate de proyectos de infraestructura se debe asegurar que no se van a desarrollar en zonas de riesgo.

   b. Financieros: Se relaciona con los recursos financieros existentes para poner en marcha un proyecto y con los beneficios que, eventualmente, se esperan obtener. Los recursos disponibles para la financiación del proyecto deben ser suficientes para solucionar la problemática que dio origen al mismo, alcanzando el respectivo cierre financiero.

   c. Jurídicos: El estudio de viabilidad legal debe informar si la legislación vigente permite, o más bien no impide la realización de un proyecto. Además, en caso de construcciones se debe garantizar que el lote en el cual se va a realizar la intervención es de propiedad del Municipio, Departamento o la Nación, es decir que sea de carácter público

5. Una vez aprobada la programación o cronograma que se llevará a cabo por parte de la EDUR y realizado el proceso de validación de los proyectos a ejecutar, éste deberá presentar ante el Departamento, la ficha de cumplimiento de requisitos para dar inicio a la ejecución de cada uno de ellos.

ETAPA DE EJECUCION

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No_____ DE FECHA _____

1. Ejecutar los proyectos del programa de presupuesto participativo en el Departamento de Risaralda, correspondientes a las votaciones de la vigencia 2025, de acuerdo a la documentación técnica que soporta la elección de los proyectos y la asignación presupuestal respectiva, que hace parte integral del presente estudio previo, conforme a lo señalado en la ordenanza No 004 de 2020, su manual operativo y demás normas que rijan la materia.

2. Hacer visible la participación del Departamento en todas las etapas de ejecución del contrato, convocando en actividades relacionadas con la ejecución del mismo (obras, actos de entregas, actos de inauguraciones, rendición de cuentas, instalación de vallas, entre otros).

3. Avanzar con los respectivos procesos contractuales, necesarios para el cumplimiento del Programa de Presupuesto Participativo, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal y demás normas que lo complemente, modifiquen y/o adicionen, así como la normatividad vigente según la materia a contratar y exigir en los contratos que celebren para la ejecución del contrato, que se suscriba las garantías inherentes al mismo, en las cuales se debe incluir al Departamento como beneficiario.

4. Invertir los recursos girados, única y exclusivamente en la ejecución de los proyectos elegidos por la comunidad y el traslado de recursos de un proyecto elegido a otro, debe ser autorizado por el Departamento a través de un OTROSÍ.

5. Llevar a cabo un comité mensual, incluyendo a la Secretaría de Planeación y Ambiente, en el cual se socialicen los avances de ejecución, entre otros temas.

6. En el evento en que el valor de los bienes a adquirir o las obras a ejecutar supere el valor asignado para el proyecto, la EDUR deberá solicitar los ajustes correspondientes (en cuanto, a cantidades, especificaciones técnicas y financieras) al Departamento para que este realice la viabilidad y adelante el trámite pertinente para la adición de recursos.

7. Coadyuvar la realización de eventos y/o reuniones con la comunidad beneficiaria del programa de presupuesto participativo, con el fin de adelantar la rendición de informes para socializar y difundir los estados de avance de los proyectos que se ejecuten en el marco del contrato interadministrativo.

8. Apropiar y reservar en el presupuesto, los recursos suficientes para llevar a cabo la ejecución de los proyectos específicos establecidos en el presente contrato, respetando los porcentajes señalados en el Reglamento de Presupuesto Participativo y en los presentes estudios previos y garantizar que su destinación sea específica para tal fin.

9. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones generales:

1. Durante la ejecución del contrato, la EDUR velará por el cumplimiento de la normatividad vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2. Presentar informe mensual de avance de ejecución al supervisor del contrato interadministrativo.

3. Aperturar una cuenta a nombre del contrato en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato. Los rendimientos financieros del mismo deberán ser reintegrados al departamento cada mes conforme el reporte, a la cuenta que señale la Tesorería del Departamento.

4. Efectuar las retenciones de carácter impositivo o tributario a que haya lugar, así como las establecidas por concepto de estampillas o impuestos departamentales.

5. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato y entregar en los informes al supervisor o interventor una relación de la ejecución de los recursos desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. Y deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.

6. Mantenerse al día en el pago de seguridad social y parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

7. Reintegrar al Departamento, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos aportados, no ejecutados o no legalizados al 31 de diciembre de 2026 o al finalizar el plazo contractual.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. *Será* ***CINCO (05) MESES****, Contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.* ***CLAUSULA CUARTA. - VALOR:*** *EL valor total del presente contrato es la suma de* **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($6.469.061.202,00).** ***CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO****:* -Un primer desembolso por el 30% del recurso a aportar, a la entrega del 60% de las fichas de cumplimiento de requisitos de los proyectos a ejecutar. - Un segundo desembolso del 20% de los recursos a aportar, a la entrega del informe de avance en el que se acredite una ejecución correspondiente mínimo el 50% de las actividades según cronograma, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor. -Un 40% de los recursos a aportar, a través de actas parciales de avance de la ejecución de los proyectos, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor. - Un desembolso final por el 10% de los recursos a aportar, a la entrega del informe de avance en el que se acredite una ejecución correspondiente al 100% de las actividades según cronograma, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor. ***CLAUSULA SEXTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:*** *El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallan previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No_____ DE FECHA _____

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
3557 del 23 de julio de 2026	*Centro de costos:**0302*** *Rubro presupuestal:* ***2.3.2.02.02.009*** *Fuente de financiación:20* *Afectado: **$6.469.061.202***	Secretaría de Planeación y Ambiente ***$6.469.061.202***

CLAUSULA SEPTIMA.- ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO. *Este convenio se encuentra exento del pago de estampillas y tasa pro deporte, teniendo en cuenta el artículo 207, numeral 3 y el artículo 181 numeral 5 de la ordenanza 029 de 2024. Y deberá realizarse los demás descuentos de ley.* ***CLAUSULA OCTAVA. - –SUPERVISIÓN****: Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaría de Planeación y Ambiente, a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría de Planeación y Ambiente.* ***CLAUSULA NOVENA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA*** *a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONTRATO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS.* ***CLAUSULA DECIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *La liquidación del CONTRATO se hará entre* ***EL CONTRATISTA*** *el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que:* ***a.*** *Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas.* ***b.*** *Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción.* ***c.*** *La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.* ***CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total del contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONTRATO.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-. MULTAS****: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas,* ***EL DEPARTAMENTO*** *impondrá a* ***EL CONTRATISTA*** *multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONTRATO por cada día de mora.* ***PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales*** *En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMNENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. ***CLAUSULA DECIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL****: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira.* ***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:*** *Le queda expresamente prohibido a* ***EL CONTRATISTA*** *ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONTRATO.* ***CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:*** *El presente CONTRATO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:* ***I)*** *Por decisión Legal ó Judicial* ***II)*** *Vencimiento del plazo de duración pactado.* ***III)*** *Mutuo acuerdo de las partes.* ***IV)*** *Cumplimiento anticipado del objeto del contrato.* ***V)*** *Las demás causas de terminación dispuesta en la ley.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES****:* ***EL CONTRATISTA*** *debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales.* ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia.* ***–*** *El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.* ***CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - EL CONTRATISTA*** *autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores: El 3% sobre el valor total del contrato correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto mayor en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No.008 de 2013.* ***CLAUSULA VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL****: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.* ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN:*** *EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución solo de ciertas actividades del objeto del presente Contrato,* ***previa autorización del Departamento****. éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos.* ***En caso de subcontratar la totalidad del objeto deberá hacerlo utilizando las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2017). CLAUSULA VIGESIMA***

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

SEGUNDA. VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO*: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre* ***EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA*** *y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas.* ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD:*** *Será obligación del* ***EL CONTRATISTA*** *mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO.* ***CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN****: El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLÁUSULA: GARANTIAS*** Al tratarse de un contrato interadministrativo y de conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*. Por lo tanto, el departamento no solicitará garantías. Lo anterior, dado que existen diferentes mecanismos contemplados en el anexo clausulado del contrato para exigir su cumplimiento, y el supervisor que se asigne, contará con las herramientas y los conocimientos necesarios para hacer seguimiento a la ejecución a las actividades asociadas al contrato. ***CLAUSULA VIGESIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *Este CONTRATO se entiende perfeccionado una vez aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96.*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co